

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

EXP 2024/153

El Ayuntamiento precisa disponer de un servicio de mantenimiento integral de la red WiFi pública, con la que se pretende conectar todos puntos del municipio mediante la implantación de una red que se gestione de manera centralizada como una única red y ofrecer así un mejor servicio de conectividad. Pero el Ayuntamiento no dispone de medios personales ni materiales para asumir directamente la prestación del servicio en términos de eficacia y eficiencia económica, y ello hace que la única solución para garantizar su efectiva prestación pasa por la celebración de un contrato de servicios al objeto de obtener en el marco de la concurrencia competitiva la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento. Sin olvidar que la contratación de este servicio permitirá disponer de una empresa especializada en estos trabajos que cubra de inmediato todas las necesidades planteadas al contar con personal suficiente y especializado Ante la insuficiencia de medios materiales y personales se hace necesario encargar la realización del presente trabajo a una empresa que cuente con los recursos técnicos y humanos adecuados a esta tarea específica. Además, el servicio debe reunir unas características de respuesta ágil y profesionalidad que lo hagan eficaz, lo cual no puede conseguirse con los medios disponibles

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en la D.A 2ª LCSP : “*Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada*”

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la iniciación de expediente de licitación, y los pliegos de cláusulas y prescripciones técnicas que regirán la misma, por procedimiento abierto simplificado, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto base de licitación , que asciende a la siguiente cuantía: (IVA excluido):4.200,00 € (350,00€/mes) + IVA 21%: 882,00 €
Presupuesto base de licitación (1 año): 5.082,00 € IVA incluido. (423,50 €/mes)

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.216 del vigente presupuesto.

En Espinilla, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde
Fdo. Pedro Luis Gutiérrez González

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	12/06/2024

